



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

**CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA,
LA ASOCIACIÓN CULTURAL
TAJADRE PARA EL APOYO A
LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN
DEL FOLKLORE CANARIO, EN
EL MARCO DE LA
ANUALIDAD 2019.**

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:05:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9EC8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94
en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIJMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2019

INTERVIENEN

Don Sergio Matos Castro, con DNI 42182820 S en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con CIF P3803700 H, de conformidad con el artículo 21.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Mario Francisco Sosa Rodríguez, con DNI 42146332 M en su condición de Presidente de la Asociación Cultural Tajadre, con CIF G38263893 con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en virtud de nombramiento

Las partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos derivados de la edición del disco conmemorativo del 50 aniversario de la agrupación.

EXPONEN

PRIMERO.- La música tradicional canaria se caracteriza por la confluencia de diferentes influencias que arribaron en las islas. Desde el sustrato proporcionado por los antiguos pobladores, con los influjos provenientes de su conquista y, posterior, colonización: principalmente españoles, portugueses, centroeuropeos, etc. Sin embargo, es una manifestación que, a través del tiempo, ha tomado su propia personalidad recogiendo la idiosincrasia del pueblo canario. De tal forma, que el folklore musical canario se diferencia del que en su momento fue el originario. Destacándose hoy, la variedad y riqueza de sus cantos y bailes.

SEGUNDO.- El Folklore realiza una recopilación de usos y costumbres del pasado, adaptando piezas poéticas y literarias con un fin divulgativo, destacando como elemento significativo la música popular, que en un contexto festivo aparece vinculada a instrumentos, vestimenta y danzas populares.

TERCERO.- Desde la creación de la agrupación, el trabajo desarrollado por la misma ha supuesto un excepcional impulso para la promoción de nuestro patrimonio cultural. Se ha podido constatar, por tanto, que se ha venido cumpliendo el objetivo asociado a la potenciación de valores culturales de carácter tradicional en el ámbito musical.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto regular el otorgamiento de una aportación económica a la Asociación Cultural Tajadre, destinada a sufragar los gastos derivados de la edición de un trabajo discográfico conmemorativo del 50 aniversario de la agrupación.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:05:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9EC8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzde lapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



El desarrollo de este proyecto estará amparado por el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Asociación Cultural Tajadre, encargada de la realización de la actividad en el marco del presente convenio.

SEGUNDA.- Aportación para la Actividad

1. La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de Asociación Cultural Tajadre asciende a la cuantía de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**

2. La citada cantidad será transferida a la Asociación Cultural Tajadre, existiendo consignación Presupuestaria adecuada y suficiente, en el presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 3340.48934, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía, pero sí, acreditación previa, por parte de la Asociación Cultural Tajadre, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

3. La Asociación Cultural Tajadre se compromete a realizar la actividad objeto del presente convenio

TERCERA.- Obligaciones de las partes

La Asociación Cultural Tajadre se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

3.1. Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorga.

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada**, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La justificación se realizará **antes del 31 de diciembre de 2019** mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

Memoria de actuación justificativa de la actividades realizadas y de los resultados obtenidos

Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, nº de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.

3.2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, así como incluir dicha colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales etc.).

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 23/05/2019 13:05:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9EC8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49

3.3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

3.4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.5 Ceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma un número de copias, a convenir (nunca superior a 50 copias), del trabajo discográfico conmemorativo del 50 aniversario de la agrupación, de manera gratuita, para uso por la entidad como obsequio protocolario y nunca con fines lucrativos.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Transferir a la Asociación Cultural Tajadre, tras la aprobación del Presupuesto para 2019, la cuantía señalada en la cláusula segunda.

CUARTA.- Duración del convenio.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia desde la aprobación del presupuesto de la Corporación Local para el ejercicio 2019 hasta la finalización del citado ejercicio.

No obstante, tras su finalización, el Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes. En este caso será necesario, entre otros posibles aspectos, la revisión de las cláusulas, con el objeto de adecuarlo al escenario normativo y presupuestario de la Corporación Local para cada ejercicio económico.

QUINTA.- Extinción anticipada.

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos a lo largo de su período de vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.

SEXTA.- Naturaleza jurídica y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer los litigios que puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento
Santa Cruz de La Palma

D. SERGIO C. MATOS CASTRO

Presidente Asociación Cultural
Tajadre

D. MARIO FCO. SOSA RODRIGUEZ

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 23/05/2019 13:05:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9C8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIJANA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49

Expediente: PMM 3330/2019
P. O. 08/05/2019
REFERENCIA: 0-0-A (M.C.C.P.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

DÑA. SILVIA CABRERA LORENZO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2019, en relación con el punto nº 7.- **“Convenio de Colaboración con la “Asociación Cultural Tajadre” para el apoyo a la actividad de difusión del Folklore Canario, en el marco de la anualidad 2019. Acuerdo que proceda”,** previo dictamen de la Comisión I. de Desarrollo Local, Cultura, Fiestas, Turismo y Patrimonio Histórico, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

“La suscripción del Convenio de Colaboración con la “Asociación Cultural Tajadre” para el apoyo a la actividad de difusión del Folklore Canario, en el marco de la anualidad 2019; facultando al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del mismo o cualquier otro acto en ejecución del mismo, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAJADRE PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN DEL FOLKLORE CANARIO, EN EL MARCO DE LA ANUALIDAD 2019

En Santa Cruz de La Palma, a ... de ... de 2019

INTERVIENEN

Don Sergio Matos Castro, con DNI 42182820 S en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con CIF P3803700 H, de conformidad con el artículo 21.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Don Mario Francisco Sosa Rodríguez, con DNI 42146332 M en su condición de Presidente de la Asociación Cultural Tajadre, con CIF G38263893 con plenas facultades para representar a la Entidad, desempeñando su cargo en virtud de nombramiento

Las partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos derivados de la edición del disco conmemorativo del 50 aniversario de la agrupación.

EXPONEN

PRIMERO.- La música tradicional canaria se caracteriza por la confluencia de diferentes influencias que arribaron en las islas. Desde el sustrato proporcionado por los antiguos pobladores, con los influjos provenientes de su conquista y, posterior, colonización: principalmente españoles, portugueses, centroeuropeos, etc. Sin embargo, es una manifestación que, a través del tiempo, ha tomado su propia

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:05:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9EC8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIENNA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :10/05/2019 11:28:48
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFEE62EFACF90242DB3284A0A90ACEC4C6C96165 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes:
CABRERA LORENZO SILVIA Secretario/a Accidental 10-05-2019 09:09 SERGIO CARLOS MATOS (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 10-05-2019 10:09

personalidad recogiendo la idiosincrasia del pueblo canario. De tal forma, que el folklore musical canario se diferencia del que en su momento fue el originario. Destacándose hoy, la variedad y riqueza de sus cantos y bailes.

SEGUNDO.- El Folklore realiza una recopilación de usos y costumbres del pasado, adaptando piezas poéticas y literarias con un fin divulgativo, destacando como elemento significativo la música popular, que en un contexto festivo aparece vinculada a instrumentos, vestimenta y danzas populares.

TERCERO.- Desde la creación de la agrupación, el trabajo desarrollado por la misma ha supuesto un excepcional impulso para la promoción de nuestro patrimonio cultural. Se ha podido constatar, por tanto, que se ha venido cumpliendo el objetivo asociado a la potenciación de valores culturales de carácter tradicional en el ámbito musical.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto regular el otorgamiento de una aportación económica a la Asociación Cultural Tajadre, destinada a sufragar los gastos derivados de la edición de un trabajo discográfico conmemorativo del 50 aniversario de la agrupación.

El desarrollo de este proyecto estará amparado por el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y Asociación Cultural Tajadre, encargada de la realización de la actividad en el marco del presente convenio.

SEGUNDA.- Aportación para la Actividad

1. La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de Asociación Cultural Tajadre asciende a la cuantía de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**

2. La citada cantidad será transferida a la Asociación Cultural Tajadre, existiendo consignación Presupuestaria adecuada y suficiente, en el presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 3340.48934, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía, pero sí, acreditación previa, por parte de la Asociación Cultural Tajadre, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

3. La Asociación Cultural Tajadre se compromete a realizar la actividad objeto del presente convenio

TERCERA.- Obligaciones de las partes

La Asociación Cultural Tajadre se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

3.1. Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorga.

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada**, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La justificación se realizará **antes del 31 de diciembre de 2019** mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:05:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9EC8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santa cruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :10/05/2019 11:28:48
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFE62EFACF90242DB3284A0A90ACE4C6C96165 en la siguiente dirección <http://sede.santa cruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes: CABRERA LORENZO SILVIA Secretario/a Accidental 10-05-2019 09:09 SERGIO CARLOS MATOS (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 10-05-2019 10:09

Memoria de actuación justificativa de la actividades realizadas y de los resultados obtenidos

Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, nº de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.

3.2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, así como incluir dicha colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales etc.).

3.3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

3.4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.5 Ceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma un número de copias, a convenir (nunca superior a 50 copias) , del trabajo discográfico conmemorativo del 50 aniversario de la agrupación, de manera gratuita, para uso por la entidad como obsequio protocolario y nunca con fines lucrativos.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Transferir a la Asociación Cultural Tajadre, tras la aprobación del Presupuesto para 2019, la cuantía señalada en la cláusula segunda.

CUARTA.- Duración del convenio.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia desde la aprobación del presupuesto de la Corporación Local para el ejercicio 2019 hasta la finalización del citado ejercicio.

No obstante, tras su finalización, el Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes. En este caso será necesario, entre otros posibles aspectos, la revisión de las cláusulas, con el objeto de adecuarlo al escenario normativo y presupuestario de la Corporación Local para cada ejercicio económico.

QUINTA.- Extinción anticipada.

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos a lo largo de su período de vigencia.

Mutuo acuerdo entre las partes.

Imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:05:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE99C8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :10/05/2019 11:28:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFEE62EFACF90242DB3284A0A90ACEC4C6C96165 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes:
CABRERA LORENZO SILVIA Secretario/a Accidental 10-05-2019 09:09 SERGIO CARLOS MATOS (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 10-05-2019 10:09

SEXTA.- Naturaleza jurídica y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer los litigios que puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado”.

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, con la salvedad establecida en los artículos 88.1, letra a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El Alcalde Presidente.,

FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO

(Firmado digitalmente)

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :23/05/2019 13:05:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2EE9EC8FF4EF4647155205E0F28E05E582FC0E94 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIEMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 12/2019. CONVENIOS 23-05-2019 12:49



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :10/05/2019 11:28:48

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código AFEE62EFACF90242DB3284A0A90ACEC4C6C96165 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003330

Firmantes:

CABRERA LORENZO SILVIA

Secretario/a Accidental

10-05-2019 09:09

SERGIO CARLOS MATOS (R: F3803700H)

Alcalde-Presidente

10-05-2019 10:09